



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf. 75.41.00  
Fax: 79.07.12

### SESIÓN N° 41, CELEBRADA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

---

#### ASISTENTES:

##### Presidente:

D. Marcos Ortúñoz Soto

##### Concejales:

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

Dña. Patricia Soriano Vidal

D. Jorge M. Ortúñoz Hernández

Dña. M<sup>a</sup> del Pilar Navarro Val

##### Interventora Acctal.:

Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano

##### Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y veinte minutos del día doce de septiembre de dos mil diecisiete, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana.

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

#### 1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2017, se aprueba por unanimidad.

#### 2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito de la Acadèmia Valenciana de la Llengua, de 26 de julio de 2017, comunicado la aprobación de la colaboración con el Ayuntamiento para la organización de dos cursos de valenciano para el ejercicio 2017-2018.
2. Informe del Director del Servicio Municipal de Deportes, de 11 de septiembre de

2017, sobre incumplimiento acuerdo Junta de Gobierno Local en la organización del Torneo de F8 Alevín organizado por el EF Ciudad de Yecla.

### **3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-**

#### **1. Liquidación de obligaciones.**

Se aprueban las siguientes:

- Toldos Yecla Sol, S.L.: Suministro e instalación 42 velas para protección solar en entorno urbano, calles Hospital y Niño Jesús ..... 10.672,20 €
- Fuenderro, S.L.: Organización de Campamento Municipal de Verano 2017 en Complejo Residencial Fuente del Roble (Cazorla) ..... 15.105,00 €
- FCC Aqualia, S.A.: Cobro basura emitida julio 2017 ..... 12.424,33 €

#### **2. Certificaciones de obra.**

Se aprueba la siguiente:

- Certificación nº 7 de la obra “Reforma y ampliación de piscina municipal cubierta (Fase I)”, por importe de 206.807,51 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista UTE Servimar 2008, S.L.-Instalaciones Sánchez Mateos, S.L.

#### **3. Anulación recibos I.B.I Urbana ejercicio 2017, por error en titularidad catastral.**

Conforme al correspondiente informe del Negociado de Catastro, y por el concepto de error en titularidad catastral, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad anular recibos de I.B.I. Urbana del ejercicio 2017, conforme al siguiente detalle:

<u>Exp. resolución</u>	<u>Número</u>	<u>Año</u>	<u>Titular</u>	<u>Importe €</u>
CAT 40/2017	804.510	2017	Pedro Soriano Andrés	2.065,48
CAT 40/2017	815.275	2017	M. Pascuala Martínez Hernández	2.065,48
			<u>Importe Total.....</u>	<u>4.130,96 €</u>

#### **4. Justificación de subvención por la Asociación de Personas con Trastorno del Espectro Autista de Yecla (TEA-Yecla).**

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 15 de noviembre de 2016, sobre otorgamiento de subvención por importe de 1.886,50 € a la Asociación de Personas con Trastorno del Espectro Autista de Yecla (TEA-Yecla) .

Vista la documentación presentada por la indicada asociación como justificación de la correcta aplicación de la subvención.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf. 75.41 00  
Fax: 79.07.12

Y vistos los informes emitidos al respecto por el Centro Municipal de Servicios Sociales y el Servicio de Intervención.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad considerar justificado el empleo de la subvención de referencia por importe de 1.886,50 euros, y aprobar por tanto su pago a la asociación interesada.

5. Justificación de subvención por la Asociación de Dislexia y otras dificultades de aprendizaje de Yecla (ADIXYECLA).

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 15 de noviembre de 2016, sobre otorgamiento de subvención por importe de 1.524,10 € a la Asociación de Dislexia y otras dificultades de aprendizaje de Yecla (ADIXYECLA).

Vista la documentación presentada por la indicada asociación como justificación de la correcta aplicación de la subvención.

Y vistos los informes emitidos al respecto por el Centro Municipal de Servicios Sociales y el Servicio de Intervención.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad considerar justificado el empleo de la subvención de referencia por importe de 1.524,10 euros y aprobar por tanto su pago a la asociación interesada.

6. Justificación de subvención por la Asociación de Yecla de Afectados por el Cáncer (AYAC).

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 15 de noviembre de 2017, sobre otorgamiento de subvención por importe de 15.000,00 € a la Asociación de Yecla de Afectados por el Cáncer (AYAC).

Vista la documentación presentada por la indicada asociación como justificación de la correcta aplicación de la subvención.

Y vistos los informes emitidos al respecto por el Centro Municipal de Servicios Sociales y el Servicio de Intervención.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad considerar justificado el empleo de la subvención de referencia por importe de 15.000,00 euros y aprobar por tanto su pago a la asociación interesada.

7. Justificación de subvención por la Asociación de Viudas “La Purísima” de Yecla.

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 15 de noviembre de 2016, sobre otorgamiento de subvención por importe de 600,00 € a la

Asociación de Viudas “La Purísima” de Yecla.

Vista la documentación presentada por la indicada asociación como justificación de la correcta aplicación de la subvención.

Y vistos los informes emitidos al respecto por el Centro Municipal de Servicios Sociales y la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad considerar justificado el empleo de la subvención de referencia por importe de 600,00 euros y aprobar por tanto su pago a la asociación interesada.

8. Justificación de subvención por la Asociación para la Formación y el Desarrollo Comunitario (AFEDECO).

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 28 de diciembre de 2016, sobre otorgamiento de subvención por importe de 7.000,00 € a la Asociación para la Formación y el Desarrollo Comunitario (AFEDECO).

Vista la documentación presentada por la indicada asociación como justificación de la correcta aplicación de la subvención.

Y vistos los informes emitidos al respecto por el Centro Municipal de Servicios Sociales y la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Considerar justificado el empleo de la subvención de referencia por importe de 7.000,00 euros y aprobar por tanto su pago a la asociación interesada.
2. Condicionar el anterior acuerdo a la presentación por AFEDECO de sendas certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

**4º.- CUESTIONES DE PERSONAL.-**

1. Prórroga del plazo de duración del nombramiento de Dña. M<sup>a</sup> Carmen García Martínez como funcionaria interina, Auxiliar de Administración General para la Oficina Municipal de Recaudación.

Resultando que en virtud de lo acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 25 de abril de 2017, Dña. M<sup>a</sup> Carmen García Martínez fue nombrada funcionaria interina, en puesto de Auxiliar Administrativo para la Oficina Municipal de Recaudación, en las siguientes condiciones:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf. 75.41 00  
Fax: 79.07.12

- Tipo de interinidad: Art. 10.d) TRLEBEP
- Objeto del nombramiento: Atención del exceso o acumulación de tareas en la Oficina de Recaudación Municipal derivado de las circunstancias más arriba expuestas.
- Duración del nombramiento: 4 meses, prorrogables hasta 6 meses.
- Jornada: 37,5 horas semanales, de lunes a viernes, en horario de mañana.
- Retribuciones y resto de condiciones: Las consignadas en el informe del Negociado de Personal de 21 de abril de 2016.

Resultando que el próximo 21 de septiembre finaliza la vigencia del nombramiento

Visto el informe emitido por el Tesorero Acctal. D. Antonio L. Olmos Gálvez con fecha 5 de septiembre de 2017, del que se desprende que:

- Persisten las circunstancias que motivaron el nombramiento de la interesada como Auxiliar de Administración General interina para la Oficina Municipal de Recaudación.
- En consecuencia, es procedente prorrogar por 2 meses más el plazo de duración del nombramiento.

Visto el informe emitido por el Negociado de Personal, Intervención y Secretaría.

Teniendo en cuenta que lo dispuesto en el artículo 19.Dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas salvo "... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables".

Y estimando que en el citado informe-propuesta de Tesorería queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, para poder proceder a la prórroga del nombramiento interno de referencia.

Y considerando lo dispuesto en el artículo 10.d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prorrogar por plazo de dos meses, hasta el día 21 de noviembre de 2017, el nombramiento de Dña. M<sup>a</sup> Carmen García Martínez como nombrada funcionaria interina, en puesto de Auxiliar Administrativo para la Oficina Municipal de Recaudación.

2. Ampliación de la jornada laboral de la Educadora Social del "Proyecto de Inserción

Socio-Laboral para personas con discapacidad intelectual”.

A la vista del informe de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de 4 de septiembre de 2017, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, del que se desprende:

- Que es necesario realizar determinadas nuevas actuaciones dentro del “Proyecto de Inserción Socio-Laboral de personas con discapacidad intelectual”, como profundizar en la formación dirigida a los tutores laborales, ofrecer información y asesoramiento a las personas con discapacidad intelectual para la etapa posterior a su contratación por el Ayuntamiento, realizar actuaciones de sensibilización y concienciación con la empresa privada, así como del personal municipal.
- Que a tal efecto resulta necesario incrementar en 2 horas/día (10 horas/semana) la jornada laboral de la Educadora Social del “Proyecto de Inserción Socio-Laboral para personas con discapacidad intelectual”.

Visto el informe emitido por el Negociado de Personal, Intervención y Secretaría.

Teniendo en cuenta que lo dispuesto en el artículo 19.Dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas salvo “... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.

Y estimando que en el citado informe de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, para poder proceder a la ampliación propuesta de la jornada laboral de la Educadora Social del “Proyecto de Inserción Socio-Laboral para personas con discapacidad intelectual”.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ampliar en diez horas semanales (pasando de 20 a 30 horas/semana) la jornada laboral de la Educadora Social del “Proyecto de Inserción Socio-Laboral para personas con discapacidad intelectual”, Dña. Blanca Cascales Díaz, con efectos a partir del próximo 1 de octubre, y hasta la finalización del proyecto.

3. Reconocimiento de servicios previos a la Auxiliar de Administración General Dña.

M<sup>a</sup> José Megías Fernández.

A la vista de la instancia presentada por Dña. M<sup>a</sup> José Megías Fernández, Auxiliar de Administración General, por la que solicita el reconocimiento de los servicios prestados a la



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf. 75.41 00  
Fax: 79.07.12

Administración Pública con anterioridad a la fecha de su toma de posesión como funcionaria de carrera, el 2 de mayo de 2016.

Visto el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 8 de septiembre de 2016.te Excmo. Ayuntamiento.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, y R.D. 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la citada ley.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Reconocer a la Auxiliar de Administración General Dña. M<sup>a</sup> José Megías Fernández un total de 11 años, 5 meses y 1 días de servicios previos prestados a la Administración Pública en puestos del Grupo C2 de titulación, con anterioridad al día 2 de mayo de 2016, fecha de su toma de posesión como funcionaria de carrera de este Excmo. Ayuntamiento.

2. Abonar a la Sra. Megías Fernández los correspondientes atrasos en concepto de antigüedad.

4. Solicitud del Agente de la Policía Local D. Inocencio González Reolid, sobre concesión de licencia por asuntos propios sin retribución.

Visto el escrito presentado con fecha 14 de agosto de 2017 por el Agente de la Policía Local, D. Inocencio González Reolid, por el que solicita licencia por asuntos propios sin retribución

Considerando lo dispuesto en los siguientes preceptos legales y reglamentarios, relativos a la licencia por asuntos propios sin retribución por plazo máximo de tres meses cada dos años, y de forma supeditada a las necesidades del servicio:

- El artículo 76.1.b) del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de la Murcia.
- El artículo 73 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.
- El artículo 11.11 del Convenio Colectivo del Personal Laboral Municipal.

Considerando igualmente lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden de 27 de octubre de 1992, por la que se dictan instrucciones en relación con la cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los funcionarios públicos, en el sentido de que durante el tiempo de disfrute de un permiso sin sueldo, subsistirá la obligación de mantener el alta y cotizar por parte del organismo público del que perciba sus retribuciones, debiendo éste cotizar

únicamente por la parte correspondiente a la cuota patronal derivada de contingencias comunes de la parte de la empresa.

Visto el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 8 de septiembre de 2017, indicativo de que es posible acceder a la solicitud del interesado, siempre y cuando las necesidades del servicio así lo permitan, y teniendo en cuenta que la concesión del permiso supone un gasto por importe de 1.696,74 euros, en concepto de cotización empresarial por contingencias comunes.

Y visto el informe favorable emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 18 de agosto de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al Agente de la Policía Local D. Inocencio González Reolid, licencia por asuntos propios sin retribución por plazo de tres meses, desde el 1 de octubre a 31 de diciembre de 2017.

2. La concesión de la presente licencia implicará la deducción proporcional de vacaciones anuales del interesado en el presente ejercicio.

5. Autorización a los Agentes de la Policía Local D. Víctor Sánchez Fernández y D. José Molina Molina para asistencia a curso sobre “Defensa verbal y persuasión”, organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la C.A.R.M.

Accediendo a lo solicitado, y de conformidad con el informe favorable emitido por el Jefe de la Policía Local con fecha 5 de septiembre de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la asistencia de los Agentes de la Policía Local D. Víctor Sánchez Fernández y D. José Molina Molina al curso sobre “Defensa verbal y persuasión”, que, organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la C.A.R.M., tendrá lugar en la ciudad de Murcia los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2017, de 9:30 a 14:30 y de 16:30 a 19:30 horas.

2. De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015 (y con el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común de 29 de mayo de 2015), la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por la citada Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf. 75.41 00  
Fax: 79.07.12

- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

### 6. Solicitud de Dña. Celia Marco Rubio, sobre disfrute de vacaciones.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 2 de agosto de 2017, del siguiente tenor literal:

“Señalamiento de fechas de disfrute de vacaciones anuales por la Monitora Socorrista Dña. María Celia Marco Rubio, en situación de Excedencia Voluntaria por prestación de servicios en el sector público.

*Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 18 de julio de 2017, por el que, atendiendo su solicitud, la Monitora-Socorrista Dña. María Celia Marco Rubio fue declarada en situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en otra Administración Pública (Servicio Murciano de Salud), con efectos de 17 de julio y hasta el 31 de agosto de 2017.*

*Y de conformidad con la propuesta contenida en el informe emitido por el Director del Servicio Municipal de Deportes con fecha 1 de agosto de 2017, por el que, reiterando lo expresado en otro informe anterior emitido el día 17 de julio de 2017, solicita se establezcan como fechas de disfrute de las vacaciones que correspondan a la Sra. Marco Rubio, las siguientes a partir de su reincorporación a su puesto de trabajo el día 1 de septiembre de 2017, por ser las indicadas las que representarían un menor coste económico para el Ayuntamiento.*

*La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad señalar como fechas de disfrute de las vacaciones anuales que correspondan a la Monitora Socorrista Dña. María Celia Marco Rubio, los días 1 de septiembre y siguientes.”*

Visto el escrito presentado por la interesada con fecha 29 de agosto de 2017, por el que, dado que el anterior acuerdo no concretaba la duración del periodo de vacaciones, solicita el disfrute de las mismas en el periodo comprendido entre el 1 y el 25 de septiembre de 2017, correspondiente a 16 días hábiles.

Visto el informe emitido al respecto por el Director del Servicio Municipal de Deportes con fecha 1 de septiembre de 2017, del que se resultan los siguientes extremos:

- Del referido acuerdo de 2 de agosto de 2017, se deduce que la Sra. Marco Rubio ha de disfrutar de sus vacaciones anuales íntegras, que son 21 días hábiles, a partir del día 1 de septiembre.
- Conviene al servicio que la Sra. Marco Rubio disfrute en su totalidad de los 21 días hábiles de vacaciones que le corresponden a partir del día 1 de septiembre, ya que la piscina municipal cubierta donde presta sus servicios, va a permanecer cerrada hasta los primeros días de octubre. De no ser así, lo más normal es que, una vez comenzada la temporada, haya que contratar servicios extraordinarios para cubrir los servicios que la interesada dejara de prestar para disfrutar de días de vacaciones.

Y visto igualmente el informe de la Jefa del Negociado de Personal de 7 de septiembre de 2017, que se pronuncia en el mismo sentido que el Director del Servicio Municipal de Deportes, con base en lo previsto en los apartados 3 y 6 del artículo 9 de la Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas, aplicable en este Excmo. Ayuntamiento en virtud de lo acordado por la Mesa General de Negociación del día 13 de diciembre de 2013 y posterior acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de diciembre de 2013.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Denegar la solicitud de la Monitora-Socorrista Dña. María Celia Marco Rubio, sobre disfrute de 16 días hábiles de vacaciones en el periodo comprendido entre el 1 y el 25 de septiembre, dejando para fechas posteriores el disfrute de los 5 días hábiles más de vacaciones que le corresponden.

2. Señalar como fechas concretas de disfrute de los 21 días hábiles de vacaciones anuales que corresponden a la interesada, los días 1 de septiembre a 2 de octubre de 2017, ambos incluidos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf. 75.41 00  
Fax: 79.07.12

### 5º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA.-

#### 1. Instalación de bolardos en aceras de las esquinas de las calles Don Lucio y San José.

A la vista del informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, de 29 de agosto de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la instalación de bolardos en las aceras de las esquinas de las calles Don Lucio y San José, con el fin de evitar el estacionamiento de vehículos sobre las mismas, y facilitar el tránsito por el lugar de las personas con dificultades de movilidad.
2. Ordenar a la Policía Local y a la Brigada Municipal de Obras la adopción de las medidas precisas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

#### 2. Autorización al M.I. Ayuntamiento de Villena, sobre instalación de pancarta anunciadora de la 22ª Feria de Muestras de Villena – Feria de Comercio, Agricultura, Motor, Promoción, Ocio y Turismo.

Accediendo a lo solicitado mediante escrito del Sr. Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Villena, de 23 de agosto de 2017, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Policía Local con fecha 5 de septiembre de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización al M.I. Ayuntamiento de Villena para la instalación en la ciudad de una pancarta anunciadora de la 22ª Feria de Muestras de Villena – Feria de Comercio, Agricultura, Motor, Promoción, Ocio y Turismo.
2. La pancarta será colocada conforme a las instrucciones que sobre el lugar y condiciones de la instalación habrán de recabarse de la Policía Local.

### 6º.- BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE CUATRO BECAS DE PRÁCTICAS DE ARQUEOLOGÍA EN EL ÁMBITO DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y DE SU CASA MUNICIPAL DE CULTURA. 2017.-

Vista cuanta documentación obra en el correspondiente expediente

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar Bases las bases reguladoras para la concesión de cuatro Becas de prácticas de arqueología, por importe de 1.500,00 €, cada una con una duración de tres meses y un número de horas de 400.

2. Fijar como plazo máximo para la presentación de solicitudes en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Yecla o en la forma prevista en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, diez días naturales a contar desde la publicación del acuerdo de aprobación de las bases en el BORM.

3. Dar la debida difusión a las Bases de referencia mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, Tablón de Anuncios de la Casa Municipal de Cultura, en la página web municipal, [www.yecla.es](http://www.yecla.es), y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### **7º.- PRÓRROGA DE LA BECA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE FORMACIÓN-COLABORACIÓN EN EL MUSEO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL “CAYETANO DE MERGELINA”, EJERCICIO 2017.**

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 1 de marzo de 2017, concedió una beca a D. Juan Carlos Puche Carpena, para la realización de los trabajos de formación-colaboración en el Museo Arqueológico Municipal “Cayetano de Mergelina” (MAYE) para el ejercicio 2017.

Resultando que el periodo para el que fue concedida la beca de referencia al interesado finaliza el próximo día 15 de septiembre de 2017.

Considerando que el art. 2 de las bases para la concesión de las citadas becas establece que “finalizado el plazo inicial de duración, las becas podrán ser prorrogadas por mensualidades enteras sin que el plazo de finalización total, prórrogas incluidas, pueda exceder del 31 de diciembre de 2017 y siempre que exista consignación presupuestaria en la partida correspondiente”.

Resultando que según se acredita por la retención de crédito de Intervención Municipal nº 2017-3659, existe crédito suficiente para la prórroga.

A la vista de la propuesta del Concejal de Cultura, de fecha 28 de junio del presente, que expone las condiciones en las que puede ser prorrogada la citada beca y la necesidad de que esta sea prorrogada para dar continuidad a las tareas específicas que tiene encomendadas de acuerdo con las bases que rigieron la convocatoria.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf. 75.41 00  
Fax: 79.07.12

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prorrogar por plazo de tres meses, como máximo hasta el 15 de diciembre de 2017, la beca concedida a D. Juan Carlos Puche Carpena, para la realización de los trabajos de formación-colaboración en el Museo Arqueológico Municipal “Cayetano de Mergelina” (MAYE).

### **8º.- PROGRAMA DE FORMACIÓN EN EL ESPACIO JOVEN: “PROGRAMACIÓN DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2017”.-**

De conformidad con el informe-propuesta de 8 de septiembre de 2017, suscrito por Dña. Virginia Mora Bañón, Técnico de Animación Juvenil del Servicio Informa-Joven, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Juventud.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la organización, por la Concejalía de Juventud, de la realización de los talleres y actividades incluidos en el Programa de Formación en el Espacio Joven: “Programación Septiembre-Diciembre 2017”, conforme al mencionado informe-propuesta del Servicio Informa-Joven, que queda debidamente diligenciado en expediente.

2. Fijar los precios públicos relativos a los talleres y actividades que se van a impartir en el Espacio Joven, de septiembre a diciembre de 2017, en las cuantías señaladas para cada uno de ellos en el citado informe-propuesta del Servicio Informa-Joven.

3. Autorizar un gasto máximo por importe de 8.388,00 €, con cargo a la partida 2017-33701-2260901 (RC nº 15.777/2017), en concepto de aportación de la Concejalía de Juventud a la actividades incluidas en el Informe-propuesta del Servicio Informa-Joven.

### **9º.- FERIA DEPORTIVA 2017: SEGUNDA FASE.-**

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente del Subprograma “Feria Deportiva 2017”.

Vistos en particular los informes emitidos por el Coordinador Deportivo D. Eduardo Muñoz, de 5 de septiembre de 2017, y el informe emitido por el Director del Servicio Municipal de Deportes, de 11 de septiembre de 2017, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Deportes

Teniendo en cuenta que a las actividades indicadas les son de aplicación, entre otras normas, la Ley 10/90, del Deporte, la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, el R.D. 2816/1982 de 27 de agosto, aprobatorio del Reglamento General de Policía de Espectáculos públicos y Actividades Recreativas, y la Normativa Reguladora del Acceso y Uso a las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.

Y considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla:

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la organización de la Segunda Fase del Subprograma “Feria Deportiva 2017”, integrada por las siguientes actividades a desarrollar en esta ciudad a partir del 16 al 19 de septiembre próximo, autorizando al tiempo las diversas actividades promovidas por las entidades asociativas que se indican, con independencia de las demás autorizaciones que resulten preceptivas, y en las condiciones indicada en el mencionado informe:

Actividad	Fecha - hora	Lugar	Entidad organizadora
Torneo de Fútbol Base “Ciudad de Yecla”.	16/09/2017, 10:00 h.	Complejo Polideportivo Juan Palao Azorín	Sociedad Deportiva Fútbol Base Yecla
Tirada de palomas a brazo. Memorial Francisco Vidal “El Zorro”	17/09/2017 10:00 h.	Campo de tiro Los Castillarejos	Sociedad de Cazadoras San Huberto
Partido de fútbol sala inclusivo No hay límite Yecla – Medios Locales de Comunicación	19/09/2017 20:00	Pabellón José Ortega Chumilla	Asociación No hay límite Yecla

2. Los gastos que se generen por cada una de las referidas actividades deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano municipal competente por razón de la cuantía.

3. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de las actividades encuadradas en la segunda fase de la Feria Deportiva 2017, a las entidades asociativas que se relacionan, valoradas en los importes que se indican:

Actividad	Entidad organizadora	Importe
Torneo Fútbol Base “Ciudad de Yecla”.	Sociedad Deportiva Fútbol Base Yecla	152,00 €
Partido de fútbol sala inclusivo No hay límite Yecla – Medios Locales de Comunicación	Asociación No hay límite Yecla	79,70 €

4. Aprobar igualmente la colaboración municipal en las citadas actividades



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf. 75.41.00  
Fax: 79.07.12

organizadas por las entidades y asociaciones privadas consistente en la puesta a disposición de las asociaciones organizadoras de los recursos materiales y humanos municipales para el correcto desarrollo de las actividades según los informes emitidos por los distintos servicios municipales,

5. La celebración de las actividades organizadas por las entidades privadas relacionadas queda sometida a las siguientes condiciones:

- Se habrán de seguir las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la autoridad y los demás servicios municipales competentes.
  - Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos por los distintos servicios municipales que constan en el expediente y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden. Habrá de presentarse en el Excmo. Ayuntamiento, con carácter previo a la celebración de la actividad y cuando así proceda, para su cotejo, original de la correspondiente póliza y recibo de seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes de los participantes, en los supuestos y condiciones establecidos por la normativa vigente de aplicación.
  - Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad.
  - Obtención de los organismos competentes o de los titulares de terrenos afectados, cuantas autorizaciones y permisos sean necesarios para la organización y celebración de la actividad, autorizaciones y permisos que habrán de presentarse con la suficiente antelación en las oficinas del Servicio Municipal de Deportes.
  - Obligación de adoptar por las entidades organizadoras de las distintas actividades, de las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes y espectadores, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia.
  - Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
6. Advertir a las distintas entidades organizadoras que la autorización para la

celebración de la actividad no podrá generar, ni implicará la solicitud de mayor número de horas de utilización de las instalaciones deportivas con posterioridad a la celebración de la actividad, ni tampoco implicará la concesión, ni reserva de espacios en las instalaciones deportivas municipales o gestionadas por el Ayuntamiento en procesos posteriores.

7. Advertir igualmente a las entidades organizadoras que este Excmo. Ayuntamiento no se hace responsable, ni directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de las actividades a celebrar.

8. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las obtenidas o que deban obtener las entidades organizadoras de los demás organismos competentes.

#### **10º.- LICENCIA URBANÍSTICA A BURGER KING, S.L.-**

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Resultando que el emplazamiento de las obras del presente expediente se encuentra incluido en el ámbito de la suspensión de licencias derivada de la aprobación inicial del nuevo Plan General Municipal de Ordenación.

A la vista de lo informado por el Ingeniero de Caminos Municipal con fecha 13 de junio de 2017 en el sentido de que si bien la parcela se encuentra en el ámbito de suspensión de licencias urbanísticas y ha cambiado el régimen jurídico de ese lugar de emplazamiento, se entiende que las obras no contradicen, ni hipotecan el futuro desarrollo y ejecución de las nuevas propuestas del Plan General, habida cuenta de que las mismas respetan las determinaciones del planeamiento vigente y del nuevo planeamiento.

Considerando en todo caso lo establecido en el art. 120.1 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico sobre la procedencia de la concesión de licencias urbanísticas cuando se respeten las determinaciones del planeamiento vigente y del nuevo planeamiento

Obrando en el expediente los preceptivos compromisos de los propietarios de la parcela de emplazamiento de las obras sobre asunción de las obligaciones y gastos relativos a la correspondiente urbanización, así como la garantía de cumplimiento dichas obligaciones y gastos, a través de escritura de constitución de hipoteca sobre local en planta baja sito en la



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf. 75.41 00  
Fax: 79.07.12

calle de San Antonio, 53 de esta ciudad, (también propiedad de dichos interesados, inscrita al Tomo 1687, Libro 964, Folio 85, Finca 20151, ref. cat. 4457020XH6745E0051QZ), otorgada ante el Notario de Yecla D. Santiago Rafael Jiménez Candela con fecha 2 de agosto de 2017, núm. 1207 de su protocolo.

Y considerando igualmente lo establecido en el art. 89.2, 185, 186 y 187 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Burger King Spain S.L., la oportuna licencia municipal urbanística para la construcción de restaurante en Avda. de la Feria, s/n, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 216/2017.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por los propietarios de la parcela de ubicación de las obras (D. José A. Ibáñez Pérez y Dña. Josefa Palao Muñoz, D. Pedro José Muñoz Díaz y Dña. Teresa Ortúño Soriano, y D. Pedro Muñoz Díaz y Dña. Josefa Férriz Muñoz) de los compromisos de asunción de las obligaciones y gastos relativos a la urbanización de la parcela, respondiendo de tal cumplimiento la garantía constituida mediante la referida hipoteca sobre terrenos.

3. Condicionar igualmente la licencia a los siguientes otros extremos:

- Rectificación del error material del plano 2.1. del Proyecto en relación a las superficies que obra en el mismo de acuerdo con lo establecido en el informe del Ingeniero de Caminos.
- Depósito en la Caja Municipal, de fianza por importe de 11.539,43 €, en garantía de reposición de la obra de urbanización que resulte deteriorada a consecuencia de las obras autorizadas.
- Antes de poder destinarse la edificación al uso previsto deberá presentarse Declaración Responsable de Actividad, de conformidad con lo establecido en el art. 70 y ss. de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada.

### 11º.- SOLICITUD DE CÁRITAS INERPARROQUIAL DE YECLA SOBRE AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DE LA CASA MUNICIPAL DE CULTURA.-

Visto el escrito presentado el día 27 de julio de 2017 por Cáritas Interparroquial de

Yecla, por el que solicita autorización de uso del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura, para celebración del acto de clausura del “Proyecto Nazaret, 2<sup>a</sup> edición”, el día 29 de septiembre de 2017, a partir de las 10:30 horas.

Y vista la conformidad a la celebración de la actividad en dicho lugar por parte del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder autorización a Cáritas Interparroquial de Yecla, para celebración del acto de clausura del “Proyecto Nazaret, 2<sup>a</sup> edición”, en el Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura, el día 29 de septiembre de 2017, a partir de las 10:30 horas.

## **12º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO BIOCLIMÁTICO.-**

### **1. Solicitud del Club Triatlón Arabí Yecla.**

Visto el escrito presentado el día 5 de septiembre de 2017 por D. José Polo Rubio, por el que solicita autorización de uso del Salón de Actos del Edificio Bioclimático, para celebración de reunión extraordinaria del Club Triatlón Arabí-Yecla, el día 28 de septiembre de 2017, de 20:00 a 22:30 horas.

Y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 5 de septiembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder autorización al Club Triatlón Arabí-Yecla, para celebración de reunión extraordinaria en el Salón de Actos del Edificio Bioclimático, el día 28 de septiembre de 2017, de 20:00 a 22:30 horas.

### **2. Solicitud de la Peña “La Trilla”.**

Visto el escrito presentado el día 1 de septiembre de 2017 por D. Juan José Pérez Gil, por el que solicita autorización de uso de un aula del Edificio Bioclimático, para celebración de reunión de dicha peña, el día 30 de septiembre de 2017, a partir de las 18:00 horas.

Y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 5 de septiembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder autorización a la Peña La Trilla, para celebración de reunión en un aula del Edificio Bioclimático, el día 30 de septiembre de 2017, a partir de las 18:00 horas.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf. 75.41.00  
Fax: 79.07.12

### **13º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

**1. Contratación de Técnica de Educación Infantil para sustitución de Dña. Nuria Irene Puche Yago.**

Visto el informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales, de fecha 8 de septiembre de 2017, del que se desprende:

- Que la Técnica de Educación Infantil Dña. Nuria Irene Puche Yago ha causado baja laboral por I.T.
- Que resulta imprescindible que la Sra. Puche Yago sea sustituida en sus funciones por otra trabajadora, ya que en otro caso no se podría mantener abierta el aula de la que la interesada es tutora.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal y los Servicios de Secretaría e Intervención.

Teniendo en cuenta que lo dispuesto en el artículo 19.Dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas salvo "... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables".

Y estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo a una Técnica de Educación Infantil, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. de interinidad.
- Objeto de la contratación: Sustitución de la Técnica de Educación Infantil Dña. Nuria Irene Puche Yago, hasta que la misma se reincorpore al puesto de trabajo, tras la finalización de la situación de I.T. en que se encuentra, y las posibles ausencias a que tenga derecho sin solución de continuidad, que generen derecho a reserva del puesto de

trabajo.

- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

## 2. Contratación de Limpiadora Municipal para sustitución de Dña. Josefa Mora Giménez.

Visto el informe-propuesta del Director de Servicios Públicos, de fecha 11 de septiembre de 2017, del que se desprende:

- Que la Limpiadora Municipal del Colegio Público Méndez Núñez Dña. Josefa Mora Giménez se encuentra de baja laboral por el concepto de riesgo durante el embarazo
- Que es necesaria la sustitución de dicha trabajadora hasta que no se reincorpore a su puesto de trabajo.

Vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal los Servicios de Secretaría e Intervención.

Teniendo en cuenta que lo dispuesto en el artículo 19.Dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas salvo “... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.

Y estimando que en el citado informe-propuesta del Director de Servicios Públicos queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo (o en su defecto a través de oferta genérica de empleo al SEF) a una Limpiadora, en las siguientes condiciones:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf. 75.41.00  
Fax: 79.07.12

- R.D. 2720/98: C. de interinidad.
- Objeto de la contratación: Sustitución de la Limpiadora Municipal Dña. Josefa Mora Jiménez, hasta que la misma se reincorpore al puesto de trabajo, tras la finalización de la situación baja laboral por riesgo durante el embarazo en que se encuentra, y las posibles ausencias a que tenga derecho sin solución de continuidad, que generen derecho a reserva del puesto de trabajo.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

### 3. Contratación de Limpiadora Municipal para sustitución de Dña. Concepción Muñoz Rodríguez.

Visto el informe-propuesta del Director de Servicios Públicos, de fecha 11 de septiembre de 2017, del que se desprende:

- Que la Limpiadora Municipal del Colegio Público Herratillas Dña. Concepción Muñoz Rodríguez se encuentra de baja laboral por agotamiento de I.T. (pase provisional a pensionista).
- Que es necesaria la sustitución de dicha trabajadora hasta que no se reincorpore a su puesto de trabajo.

Vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal los Servicios de Secretaría e Intervención.

Teniendo en cuenta que lo dispuesto en el artículo 19.Dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Pùblicas salvo "... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables".

Y estimando que en el citado informe-propuesta del Director de Servicios Públicos queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo (o en su defecto a través de oferta genérica de empleo al SEF) a una Limpiadora, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. de interinidad.
- Objeto de la contratación: Sustitución de la Limpiadora Municipal Dña. Concepción Muñoz Rodríguez, mientras la misma se encuentre en situación de baja laboral por agotamiento de I.T. (pase provisional a pensionista).
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

#### 4. Contratación de Educador Social para el “Programa de Familia: Servicio de intervención socio-educativa”.

Visto el informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 12 de septiembre de 2017, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, del que se desprende:

- Que es necesaria la contratación de un Educador Social para el “Programa de Familia: Servicio de intervención socio-educativa”, habida cuenta de la imposibilidad de atender debidamente las actuales necesidades en tal ámbito, con acumulación de casos en lista de espera y prolongación excesiva del tiempo entre cita y cita de atención de los casos.
- Que el gasto que conlleva dicha contratación queda íntegramente cubierto por la subvención directa concedida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf. 75.41.00  
Fax: 79.07.12

este Excmo. Ayuntamiento mediante Decreto nº 199/2017, de 15 de julio, para el desarrollo de actuaciones de apoyo a la familia e infancia.

Vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal y los Servicios de Secretaría e Intervención.

Teniendo en cuenta que lo dispuesto en el artículo 19.Dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas salvo "... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables".

Y estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo (o en su defecto a través de oferta genérica de empleo al SEF) a un Educador Social, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. para obra o servicio determinado.
- Objeto de la contratación: Realización de las funciones propias del puesto de Educador Social para el "Programa de Familia: Servicio de intervención socio-educativa", hasta la eliminación de la lista de espera de casos y disminución a niveles admisibles del tiempo entre cita y cita de atención de los casos, y como máximo, por plazo de un año.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

5. Autorización de la instalación de atracciones de feria, puestos de comida y alimentación, casetas de tiro, tómbolas puestos de venta y jugueterías y similares, durante la Feria de Yecla de 2017:

Resultando que con fecha 27 de junio de 2017, esta Junta de Gobierno Local aprobó la convocatoria y bases reguladoras de la selección de las instalaciones recreativas (aparatos y atracciones y puestos, paradas o casetas) a instalar en la Feria de Atracciones de Yecla 2017.

Resultando que aunque en sesión de 25 de julio de 2017, fue aprobada la autorización de las instalaciones recreativas (aparatos y atracciones, puestos, paradas y casetas) a instalar en la Feria de Atracciones de Yecla 2017, quedaron vacantes diversos espacios vacantes.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

5.1. Autorizar la instalación de las siguientes atracciones de feria, paradas de alimentación, tómbolas, casetas de tiro, durante la Feria de Yecla de 2017:

ATRACCIONES INFANTILES

NOMBRE	ATRACCIÓN
Enrique Martínez Monge	Aviones

ATRACCIONES ADULTOS

NOMBRE	ATRACCIÓN
Vicente M. Araque Hernández	The Limit
Hermanos Almazán Bodi, C.B	Maxi Dance

PARADAS DE ALIMENTACIÓN

NOMBRE	ATRACCIÓN
Alfonso V. Centenero Martínez	Bar con terraza
Muhammad Azeem	Kebap

5.2. Condicionar las autorizaciones anteriores a la presentación por los interesados, con carácter previo a la puesta en funcionamiento de las instalaciones, de Certificado emitido por Técnico competente, y visado por el Colegio Profesional correspondiente, relativo al correcto montaje de la atracción feria.

5.3. Condicionar igualmente dichas autorizaciones a la aportación de los documentos acreditativos de los siguientes extremos:

- Pago de las tasas de participación en la feria de Yecla 2017 (fianza y precio por ocupación de los terrenos de la feria).
- Abono del consumo de energía eléctrica.

6. Aprobación de la actividad Feria Gastronómica Food Truck Feria 2017.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf. 75.41 00  
Fax: 79.07.12

De conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Festejos, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Aprobar la realización de la Feria Gastronómica Food Truck Feria 2017, durante los días 15, 16 y 17 de septiembre de 2017, y su correspondiente presupuesto de gastos, según el detalle que a continuación de expresa:

Concepto	Importe
Generador	200,00 €
Transporte	120,00 €
Certificados	700,00 €
Combustible generador	600,00 €
Material fungible	250,00 €
Varios e Imprevistos	150,00 €
	Suma .....2.020,00 €
	I.V.A .....424,00 €
	Total .....2.444,00 €

6.2. Autorizar la instalación de las siguientes food trucks:

Titular	Nombre Food Truck	Tipo alimentación
Miguel A. Moreno Galdeano	Baguettalia	Bocadillos
Miguel A. Moreno Galdeano	Tex Mex	Comida Mejicana
Lorenzo de la Guardia Navarro	La Creme de la Crepe	Crepes
Salvador Fabra Escrivá	La Flama Viva	Hot dog, burguer

6.3. Condicionar la autorización de la instalación de las food trucks a la aportación de los documentos pendientes de presentación por los interesados de los documentos acreditativos de los siguientes extremos:

- Pago de las tasas de participación en la feria de Yecla 2017 (fianza y precio por ocupación de los terrenos de la feria).
- Abono del consumo de energía eléctrica.

7. Adjudicación del Contrato Menor de “Servicio de Bar en Casetas Joven Municipal” durante la Feria 2017:

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Festejos, de fecha 12 de septiembre de 2017, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar el del Servicio de Bar en la Casetas Joven Municipal durante la Feria 2017, desde el 15 al 24 de septiembre de 2017, a Dña. Mónica

Guirado Esteve, por canon a abonar al Excmo. Ayuntamiento por importe de 51,00 euros, y una garantía de 70,00 euros.

8. Autorización a Dña. María Palao Ibáñez (Plataforma “Salvemos el Arabí y comarca”) para la instalación de puesto en el recinto ferial.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 8 de septiembre de 2017, y de conformidad con el informe emitido por la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial Municipal de Mantenimiento, Dña. Nuria Yago Candela con fecha 12 de septiembre de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Conceder autorización a la Asociación Dña. María Palao Ibáñez (Plataforma “Salvemos el Arabí y comarca”) para la instalación de puesto en el recinto ferial, al final del paseo central de la Avda. Pablo Picasso, para realización de actividad de exposición de imágenes y fotografías del Arabí y del movimiento ciudadano generado en defensa del Monte Arabí.

8.2. Ordenar al Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha solicitante la infraestructura municipal que se refleja en su solicitud (dos carpas).

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y quince minutos.